

## JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

## EXP. Ejecutivo No. 2019-00449 CUAD. 2

Reunidos los requisitos de ley se **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **EUGENIO SUÁREZ SANDOVAL S.A.S.** (antes EUGENIO SUÁREZ SANDOVAL & CIA LTDA) **contra WINSTON ANDRÉS IBARGUEN MORENO, ELIA GREGORIA CABEZAS y ARTURO RAFAEL SEGOVIA**, por las siguientes sumas:

\$260.000.00 por las costas liquidadas y aprobadas dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado entre las mismas partes.

Se ordena a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifiquesele y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente.

El acto de notificación deberá surtirse conforme lo previsto <u>en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de</u> Justicia.

Adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Imprimase al asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE



**Juez** 2019 - 449

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 18 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

Firmado Por:

## MAYRA CASTILLA HERRERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7223656844d510e1cdf2b368d8f4e1134d31eb546e516dd18d4d39e4e8957007

Documento generado en 17/02/2021 04:19:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica